

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Instálense plantas de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V) en todas las localidades de más de veinte mil (20.000) habitantes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación de la presente Ley estará a cargo del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Serán facultades de la Autoridad de Aplicación:

- Establecer requisitos para la habilitación de talleres
- Habilitar suspender, dar de baja la habilitación de talleres
- Supervisar la existencia de la prestación del servicio en toda localidad con mas de veinte mil (20.000) habitantes según el Censo 2022

ARTÍCULO 4°: Las nuevas plantas de Verificación Técnica Vehicular deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a- El recurso humano necesario para el funcionamiento de la planta deberá ser compuesto por residentes del distrito en la cual está emplazada y contar con al menos dos años de residencia.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

b- por cada veinte mil habitantes adicionales al mínimo establecido la planta deberá contar con una (1) línea extra de verificación.

c- La planta debe estar a una distancia no superior a cinco kilómetros del ejido urbano.

ARTÍCULO 5°: Las plantas móviles que actualmente funcionan de manera intermitente en las ciudades comprendidas en este proyecto, serán destinadas a localidades que no alcancen los habitantes mínimos requeridos para una planta verificadora permanente.

ARTÍCULO 6°: Las nuevas concesiones serán por un plazo de veinte años.

ARTÍCULO 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Germán Di Cesare

Diputado Provincial

Bloque Frente de Todos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTACION

El sistema de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V) está normado por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias y cuyo objetivo es el de controlar y mantener en condiciones de seguridad el parque automotor radicado en la Provincia de Buenos Aires.

A través del decreto por el cual se establece la Verificación Técnica Vehicular, la Provincia de Buenos Aires se reservó el derecho excluyente de verificar los vehículos radicados en su jurisdicción.

La concesión del servicio se realizó en 1995 por el plazo de 20 años el cual fue adecuándose a las circunstancias y prorrogándose en varias zonas. En base a esto a partir del crecimiento del parque automotor que se ha producido en el país, pero principalmente en el territorio bonaerense, creemos que es necesario realizar modificaciones que se ajusten más a la realidad actual que vivimos en materia automotriz dentro de la provincia.

Actualmente son limitadas las plantas de verificación con las que cuenta la provincia por lo que es una imagen recurrente ver largas filas de autos esperando para poder realizar la V.T.V. por lo que una ampliación en el número de plantas verificadoras podría ser una solución a este problema.

Así mismo la ampliación de licencias para plantas verificadoras en localidades de mas de veinte mil (20.000) habitantes aportaría la solución a lo que este proyecto considera el principal problema que enfrentamos: la inequidad al acceso del sistema de verificación técnica vehicular para gran parte de bonaerenses radicados al interior de la provincia.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

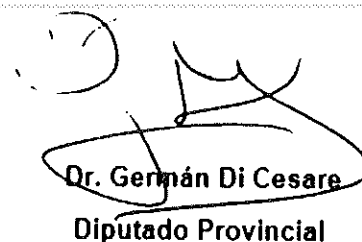
Es común que muchas personas que viven en pueblos o ciudades de nuestra provincia tengan que viajar más de 50, 60 o hasta 100 kilómetros para poder realizar la verificación.

Esto representa una condición de desigualdad e incomodidad para muchos vecinos y vecinas que no tienen a disposición las plantas verificadoras, además de ser un peligro en materia de seguridad vial, porque están saliendo a la ruta a vehículos que no se sabe el verdadero estado en que se encuentran, ya que es muy común que los vecinos se enteran en el momento de la inspección de desperfectos del que no tenían conocimiento. Por lo que hacer circular en las rutas bonaerenses a estos vehículos supone un gran riesgo para la seguridad de todos.

Este proyecto propone la ampliación de las licencias y concesiones para instalar plantas verificadoras de manera permanente en localidades de más de veinte mil (20.000) habitantes.

Se calcula que hay un vehículo cada 3,15 personas en la Provincia de Buenos Aires, por lo que instalar plantas verificadoras en localidades con la población antes mencionadas sería redituable no solo en materia económica (ya que se estima que todos los años pasarían por esa nueva planta verificadora como mínimo un total de más de seis mil (6.000) vehículos), sino también en materia de igualdad social, seguridad, descentralización de servicios y de generación de empleos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares Legisladores y Legisladoras que acompañen el tratamiento este proyecto.



Dr. Germán Di Cesare
Diputado Provincial

Bloque Frente de Todos